

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y SE HABILITAN LOS LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 365 DEL DISTRITO DE MARIANO ROQUE ALONSO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.-----

Asunción, 3 de junio de 2021.-

VISTO: La Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, dictado por este Tribunal, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución **“SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO PARA EL PERIODO 2021 – 2025”**.-----

Que, por el expediente N° 4640 de fecha 31 de mayo de 2021, el Apoderado Julio Mallorquín Ramírez del movimiento Compromiso Republicano, manifiesta: **“Que, por el presenta escrito, vengo a solicitar el cambio del local de votación previsto para estas internas en el Distrito de Mariano Roque Alonso, Depto. Central. El local de votación asignado y cuya modificación se pretende, es la Escuela Inmaculada Concepción, correspondiente a la Seccional N° 365. El pedido obedece a que el local no cuenta con las condiciones suficientes para llevar a cabo las elecciones, teniendo en cuenta que el mismo es inaccesible en particular para personas discapacitadas o de avanzada edad, no contando con rampas ni otras alternativas para el acceso, así como el escaso acceso a toma de corrientes que serán imprescindibles para el proceso electoral. Además, el local se encuentra en pésimo y deplorable estado como bien se desprende del informe remitido por el Jefe de Registro Electoral del Distrito de Mariano Roque Alonso que fuera remitido a la Dirección General del Registro Electoral. Asimismo, se solicita la habilitación de la Escuela Fe y Alegría, conforme a las mismas recomendaciones dadas los mismos funcionarios del TSJE.”**(sic).-----

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias por la pandemia del coronavirus (COVID-19), y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que permitan el desarrollo normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitando como local la Escuela Fe y Alegría en sustitución del local Escuela Inmaculada Concepción para la Comisión Seccional Nro. 365 del Distrito de Mariano Roque Alonso del Departamento Central para la elección a llevarse a cabo el día domingo 20 de junio de 2021.-----

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso 1: **“Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:.... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”**.-----



Artemio Castillo
Miembro TEP

Rubén Rojón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y SE HABILITAN LOS LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 365 DEL DISTRITO DE MARIANO ROQUE ALONSO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.-----

Asunción, 3 de junio de 2021.-

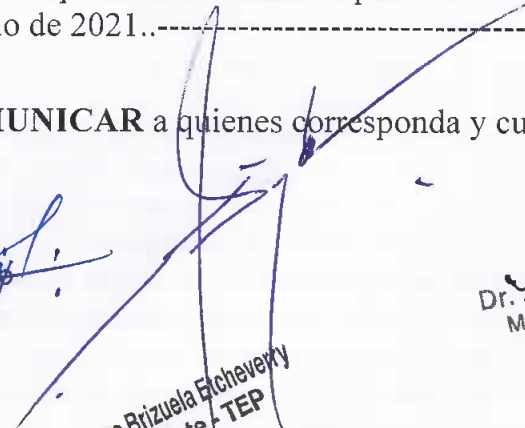
Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones. -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1°.- **MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitando como local la Escuela Fe y Alegría en sustitución del local Escuela Inmaculada Concepción para la Comisión Seccional Nro. 365 del Distrito de Mariano Roque Alonso del Departamento Central para la elección a llevarse a cabo el día domingo 20 de junio de 2021.-----

2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

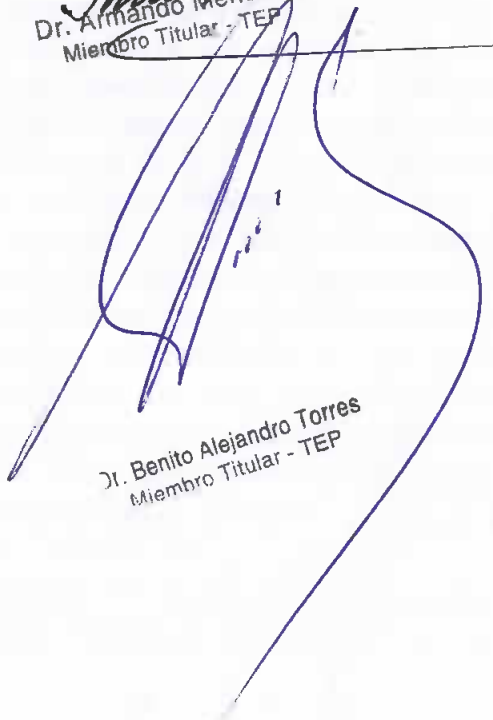

Artemio Gastón
Miembro - TEP


Santiago Brizuela Echeverry
Presidente - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.




Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP